

DIEGO MEYER ARTUNDUAGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.481 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Villavicencio, en su condición de Contralora Municipal de Villavicencio, cargo para el cual fue designado, mediante Acta N° 094 de fecha 09 de junio de 2020 y quien, para efectos de este contrato, en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MAXILLANTAS SAS**, identificado con Nit No. 822.006.781-3 representada legalmente por **JORGE LIBARDO ARDILA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.340.891 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"COMPRA E INSTALACION DE LLANTAS Y BATERIA PARA VEHICULO EN COMODATO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CAMIONETA MAZDA BT-50	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	MAXILLANTAS SAS , identificado con Nit No. 822.006.781-3 representada legalmente por JORGE LIBARDO ARDILA MARTINEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 17.340.891 de Villavicencio. Carrera 33 N° 20-71 frente al Colegio la Normal Villavicencio. (8) 6705008-6675780	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública No. 04 de 2021 y por la oferta presentada por el Proponente el 15 de marzo de 2021.
ESPECIFICACIONES OFERTA TECNICA -ECONOMICA		
1 BATERIA	27/100	
Medidas en centímetros	Largo: 30.5 Ancho: 17: 3 Alto: 22.5	
Capacidad	CCA: 750 AMP CA 22°: 1000 AMP	
CR	155 MIN	
POLARIDAD	Borne positivo a la izquierda	
4 LLANTAS	255/70/16	
Tipo de Vehiculo	Camioneta, campero 4 X 4 – 4 x2	
Uso	Doble propósito (A/T)	
Diseño y Medida	Ancho: 255 Alto: 70 Rin: 16	

¡Juntos Vigilando!

Índice de Velocidad (max) T

Velocidad Máxima: 190 km/h
Carga Máxima por llanta: 1030 kg

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de las llantas y batería deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas.

El oferente deberá presentar la ficha técnica de la referencia de las llantas solicitadas donde se incluya también el índice de velocidad de índice de carga. Igualmente ofrecerá a la entidad servicio de montaje en general y rotación cada 10.000 Kilómetros, sin costo alguno para la entidad.

El oferente deberá otorgar una garantía para la batería entregada e instalada, durante un periodo de 12 meses, contados a partir de la firma de acta de inicio.

El oferente deberá adjuntar una certificación donde indique que el DOT o fecha de fabricación de las llantas no sea superior a un (1) año.

El oferente deberá contar con una energética o distribuidora autorizada en la ciudad de Villavicencio, en caso de no contar de un sitio para la alineación y balanceo deberá acreditar que posee o ha suscrito convenio con otras empresas o establecimientos comerciales que realicen este servicio o la instalación de la batería.

El oferente deberá garantizar la idoneidad de los empleados que realizaran el cambio de las llantas, alineación, balanceo e instalación de batería.

El oferente deberá garantizar la prestación del servicio durante los días lunes a viernes en horario diurno de 08:00am a 06:00 pm, durante los días de ejecución del contrato.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de la batería entregada. Por lo mismo se obliga a cambiar la batería que presente fallas y sean objeto de reclamación por parte del supervisor designado, sin que esto genere un valor adicional a cargo de la entidad. En tal sentido si la batería presenta falla que sea objeto reclamación por parte del supervisor del contrato, deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato.

ITEMS	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA	(27/100 demas características técnicas del ítem 1.3	UNIDAD	1	357,000	357,000
2	LLANTAS	(255/70 R16) y demas características del ítem 1.3	UNIDAD	4	410,000	1,640,000
SUBTOTAL						1,678,151
IMPUESTO DEL IVA						318,848
TOTAL						1,997,000

¡Juntos Vigilando!

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$1.997.000.00) incluido IVA en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	cancelara en un (01) pago, después de la entrega e instalación de las llantas y la batería al vehículo en comodato de la contraloría municipal de Villavicencio, cuenta de cobro que se cancelaran dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la misma y donde el supervisor del contrato verificara el cumplimiento de la compra y expedirá el respectivo certificado de cumplimiento informe de supervisión; además incluirá el respectivo soporte del pago al sistema de seguridad social integral, previa verificación de los requisitos por parte de la profesional encargada de las funciones de pagaduría para que proceda a cancelar.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagara de acuerdo al presupuesto de la contraloría Municipal de Villavicencio, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No.26 expedido por la Profesional Universitario, por el rubro presupuestal No. 00121002 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS , por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.999.200.00) MTC, Dentro del presupuesto oficial se incluye IVA y descuentos de Ley.
LUGAR DE EJECUCION	Las actividades objeto de la presente aceptación de oferta se desarrollarán en el Municipio de Villavicencio – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de Tres (03) Días Hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el</p>

¡Juntos Vigilando!

contrato. En ese orden para la presente contratación LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y **CUATRO MESES** más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrá como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la entrega de las llantas y la batería solicitadas por la entidad las cuales deberán ser nuevas, de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el estudio previo, encontrándose en perfecto estado de funcionamiento.
2. Entregar e instalar las llantas y batería únicamente en el vehículo autorizado por la entidad.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato.
4. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de las llantas reemplazadas.
5. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.
6. Responder por la mala calidad de las llantas suministradas e instaladas, las cuales deben ser reemplazadas en el plazo ofrecido, no mayor a tres (03) días siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar las llantas durante un periodo de un (1) año, contado partir de la fecha del suministro y montaje o 20.000 kilómetros contra toda clase de daños (golpes, andenazos, etc.), lo que suceda primero, y cinco (5) años por defecto de fábrica, que ampare el producto en caso de sufrir daños accidentales en la banda de rodamiento, deterioro en la cima por choque, heridas accidentales en el flanco o costado y deterioro del costado por choque.
8. Velar por la seguridad y custodia del automotor y sus accesorios cuando se encuentre en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño del mismo.
9. El contratista deberá cumplir con los ofrecimientos de cortesía como son el montaje de llantas y la rotación de las mismas a los 10.000 kilómetros.
10. Cumplir con la alineación y balanceo de las llantas
11. Permitir al supervisor del contrato acceso al sitio de trabajo y en términos generales, suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral: salud, pensiones, riesgos laborales, régimen de subsidio laboral, SENA, e ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con el cual acredite el pago de sus obligaciones antes descritas.
13. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
14. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento y disposición final de las llantas y de la batería.
15. Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contrato, lo hará bajo su cuenta y riesgo y la Contraloría Municipal de Villavicencio no asumirá costo adicional alguno.
16. Adjuntar al trámite de la cuenta copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de

¡Juntos Vigilando!

seguridad social (SALUD Y PENSION) en los términos señalados en la Ley.

17. Garantizar la calidad de las baterías, en caso de salir defectuosa reemplazarlas en un término no mayor a 3 días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, La contraloría Municipal de Villavicencio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

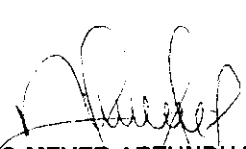
Solicitar a la Profesional Universitario con funciones de presupuesto constituir Registro Presupuestal por el valor aceptado de la oferta.

Supervisión:

Comunicar al señor **JAVIER IVAN GUTIERREZ**, con cargo Conductor Código 480 grado 04, para que se designe y ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:

FECHA:
03/23/2021


DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Municipal de Villavicencio

Proyecto: Nubia Tautiva / Profesional Universitario
Reviso: Claudia Martínez/Profesional Especializado
Aprobó: Paola Ximena Polanco Muñoz/Secretaria General

¡Juntos Vigilando!

